



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **352** -2018-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 26 SET. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 439-2018-GR APURIMAC/GR. de fecha 24/09/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2017-GR-APURIMAC/GR de fecha 21/11/2017**, se designó a partir de la fecha, a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPI, como órgano que realizara las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 032-2017-GR-APURIMAC/CR de fecha 30/11/2017**, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR de fecha 15/12/2011, en lo referente a las denominaciones de **Sub Gerencia de Programación e Inversión - OPI** y Oficina Regional de Preinversión, sustituyéndolos las referidas denominaciones por **Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI** y Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones;

Que, el Gobernador Regional mediante Memorandum N° 439-2018-GR APURIMAC/GR. de fecha 24/09/2018, dispuso se proyecte acto resolutivo, encargando al Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga, en el cargo y funciones de **Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI**, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con eficacia anticipada a partir del 20/09/2018, mientras se designe el Titular;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga, en el cargo y funciones, de **Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI**, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con eficacia anticipada a partir del 20/09/2018, con las facultades y responsabilidades de ley, mientras se designa al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Ing. Malena Preguntegui Garrafa, que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario encargado, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); asimismo, a la Gerencia General Regional, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y Comuníquese;



W. Venegas Torres

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFTV/GR.
AHZB/DRAJ

